

Bogotá, 29 de Agosto de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2014

Objeto: Contratar el servicio de acceso a Internet dedicado a través de tres (3) canales dedicados y los servicios de E1, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad

Nosotros los suscritos: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA mediante el presente documento presentamos propuestas para: *“Contratar el servicio de acceso a Internet dedicado a través de tres (3) canales dedicados y los servicios de E1, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad”*, así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.
5. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato con un plazo de hasta Diciembre 15 de 2014 y a suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
10. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ-VAF-MC-014-2014.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ VAF MC 014 2014 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVÉS DE TRES (3) CANALES DEDICADOS Y LOS SERVICIOS DE E1, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD"

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; 12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

16. Que la presente propuesta consta de 39 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

17. Que los valores unitarios por ítem son los que se relacionan en el Anexo 04 de la presente propuesta.

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA

Nit Número 899999115-8

Domicilio: CALLE 58 # 13 – 65 PISO 3

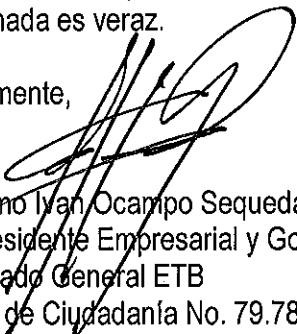
Ciudad y País: BOGOTA COLOMBIA



Teléfono: 6579387

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ VAF MC 014 2014 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVÉS DE TRES (3) CANALES DEDICADOS Y LOS SERVICIOS DE E1, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD"

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,


Guillermo Ivan Ocampo Sequeda
Vicepresidente Empresarial y Gobierno
Apoderado General ETB
Cédula de Ciudadanía No. 79.786.095 de Bogotá.


25641

10313

✓

Bogotá, 29 de Agosto de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2014

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
CANAL DE INTERNET Y SERVICIOS DE E1**

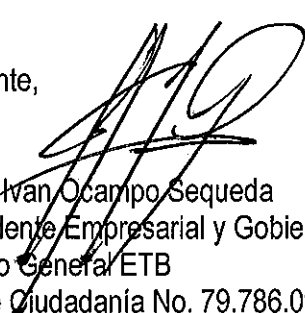
Ítem	Descripción Servicio	Unidad de Medida	Precios de Referencia Mensual IVA	Precio Unitario + IVA
1	Canal Dedicado Principal Mínimo 40 Mbps	MES	\$ 7.400.000	\$ 7.400.000
2	Canal Dedicado Mínimo 12 Mbps	MES	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
3	Canal Dedicado Mínimo 6 Mbps	MES	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
4	Servicios de E1	MES	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
TOTAL PROPUESTA MENSUAL			\$ 13.700.000	\$ 13.700.000

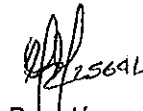
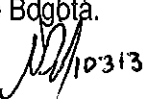
NOTA 1: Los precios unitarios presentados en la propuesta económica no podrán superar los precios unitarios de referencia so pena de rechazo de la propuesta.

Se adjudicará a la propuesta **CON EL MENOR PRECIO EN EL TOTAL PROPUESTA MENSUAL OFERTADO, INCLUIDO IVA.**

NOTA 2: En el evento de que el servicio sea prestado por un término inferior a un mes calendario, el precio total mensual ofertado se pagará de forma proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio según corresponda, luego de dividir el precio total ofertado entre 30 y de multiplicar por el número de días en que se prestó el servicio. Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,


 Guillermo Ivan Ocampo Sequeda
 Vicepresidente Empresarial y Gobierno
 Apoderado General ETB
 Cédula de Ciudadanía No. 79.786.095 de Bogotá.


 1564L

 10313

Bogotá, 29 de Agosto de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2014

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ VAF MC 014 2014 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVÉS DE TRES (3) CANALES DEDICADOS Y LOS SERVICIOS DE E1, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD"

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

(Se deberá diligenciar este formato por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia)

Razón Social de la empresa contratante que	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Expide la certificación	DPS
Nombre de la persona que expide la	LUIS JAVIER CASTELLANOS SANDOVAL
Certificación	CTO 004 DE 2013
Cargo de la persona que expide la certificación	SUBDIRECTOR DE CONTRATACION
Dirección	CALLE 7 No. 6-54 PISO 2 OFICINA 208 BOGOTA
Teléfono	5960800
No. de Contrato	CTO 004 DE 2013
Valor (en pesos)	\$ 3.183.138.982
Duración	10 MESES 8 DIAS
Fecha de inicio	22 DE ENERO DE 2013
Fecha de terminación	30 DE NOVIEMBRE DE 2013
Objeto	El DPS está interesado en contratar la prestación de los servicios de acceso a internet dedicado para sus sedes principales; canales de comunicación entre el Nivel Nacional y las Oficinas del DPS, como también las oficinas de la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial; Centro alternativo de procesamiento y bolsa de servicios para el DPS.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	n/a
Guillermo Ivan Ocampo Sequeda Vicepresidente Empresarial y Gobierno	

10/03/13



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

006

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE

El Departamento para la Prosperidad Social identificado con NIT No. 900.039.533-8 suscribió con **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP** identificado con Nit. 899.999.115-8, el Contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 004 de 2013

Objeto: El DPS está interesado en contratar la prestación de los servicios de acceso a internet dedicado para sus sedes principales; canales de comunicación entre el Nivel Nacional y las oficinas del DPS, como también las oficinas de la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial; centro alternativo de procesamiento y bolsa de servicios para el DPS.

Fecha de suscripción: 21 de enero de 2013
Fecha de inicio: 22 de enero de 2013
Fecha de Terminación: 30 de noviembre de 2013

Valor del contrato: Tres mil ciento ochenta y tres millones cinco treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos (\$3.183.138.982)

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de abril de 2014.

LUIS JAVIER CASTELLANOS SANDOVAL
Subdirector de Contratación

P/Jenny Milán Suarez
Técnico Administrativo
A/ Luis Javier Castellanos Sandoval
Subdirector de Contratación.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION

Commutador (57 1) 596 0800 Ext. 7502 - Fax ext. 7646 * Calle 7 No. 8-54 Piso 2 Ofc 208 - Bogotá - Colombia * www.dps.gov.co - contratos@dps.gov.co

Bogotá, 29 de Agosto de 2014

007

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2014

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ VAF MC 014 2014 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVÉS DE TRES (3) CANALES DEDICADOS Y LOS SERVICIOS DE E1, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD"

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto: Contratar el servicio de acceso a Internet dedicado a través de tres (3) canales dedicados y los servicios de E1, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad:

Ítem	Descripción Servicio
1	Canal Dedicado Principal Mínimo 40 Mbps
2	Canal Dedicado Mínimo 12 Mbps
3	Canal Dedicado Mínimo 6 Mbps
4	Servicios de E1

Aceptado, Cumplido y Enterados

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

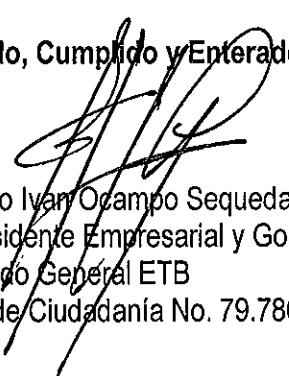
2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2014

5. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, por pagos mensuales de acuerdo al CDP expedido por el Área de Presupuesto, dentro de los 8 días siguientes a la entrega de los elementos, presentación de la factura, correspondiente, y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del el supervisor del contrato y/o por la Agencia. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

De acuerdo a los anteriores numerales y los aspectos técnicos, jurídicos y financieros Aceptamos, Cumplimos y nos damos por enterados.

Aceptado, Cumplido y Enterados



Guillermo Ivan Ocampo Sequeda
 Vicepresidente Empresarial y Gobierno
 Apoderado General ETB
 Cédula de Ciudadanía No. 79.786.095 de Bogotá.

20/10/13



INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010,

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INCORPORA A:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP

N.I.T. / C.C: 899999115-8

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

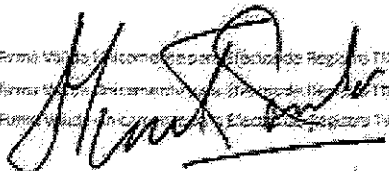
RTIC96000944

FECHA: 2012-01-02

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

*Formulario de Incorporación al Registro de TIC
Formulario de Incorporación al Registro de TIC
Formulario de Incorporación al Registro de TIC*



MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Comunicaciones



01

* 1 4 4 3 7 7 6 2 4 *

010



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 1 de 16

* * * * *

 * EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA *
 * DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
 * HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS *
 * MODIFICACIONES DE LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ULTIMO DIA *
 * HABIL DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
 * PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXT: 2597 *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.

SIGLA : ETB S A ESP

N.I.T. : 899999115-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00839784 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$4,862,182,381,337

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 20 56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asuntos.contenciosos@etb.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 20 56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asuntos.contenciosos@etb.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004274 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00616188 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000644 DE NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00625881 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB POR EL DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002363 DE NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL

23 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00754659 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP POR EL DE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2687 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 1291290 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO ESP SA (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2055 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 01792510 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES SAS (ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE).

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000643	1998/03/10	NOTARIA 46	1998/03/11	00625861
0000644	1998/03/10	NOTARIA 46	1998/03/11	00625881
0002018	1999/11/26	NOTARIA 46	1999/11/26	00705448
0002363	2000/10/23	NOTARIA 46	2000/11/30	00754659
0000326	2001/02/05	NOTARIA 46	2001/02/13	00764730
0001013	2002/05/24	NOTARIA 46	2002/05/27	00828663
0000877	2003/04/22	NOTARIA 46	2003/04/24	00876659
0002454	2003/10/03	NOTARIA 46	2003/10/23	00903390
0000012	2004/01/07	NOTARIA 46	2004/01/14	00915147
0000000	2003/05/30	REVISOR FISCAL	2004/06/16	00939316
0000808	2007/05/08	NOTARIA 46	2007/05/16	01131512
0000577	2008/04/09	NOTARIA 46	2008/04/10	01204943
0001762	2008/10/07	NOTARIA 46	2008/11/04	01253578
1319	2009/04/20	NOTARIA 23	2009/04/21	01291165
2687	2009/03/26	NOTARIA 71	2009/04/21	01291290
1612	2009/09/22	NOTARIA 65	2009/09/24	01329517
1377	2011/08/12	NOTARIA 65	2011/08/17	01504528
1735	2010/10/14	NOTARIA 65	2011/08/24	01506226
1377	2011/08/12	NOTARIA 65	2011/09/05	01509626
0826	2012/05/23	NOTARIA 65	2012/05/31	01638727
1017	2013/07/04	NOTARIA 65	2013/07/09	01745999
2055	2013/12/02	NOTARIA 65	2013/12/23	01792510

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO TELEFONÍA BÁSICA LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA, SERVICIOS MÓVILES, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES Y DE TELEVISIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE INTERNET Y CUALQUIER OTRO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA CREACIÓN, GENERACIÓN, IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, INCLUIDAS TODAS AQUELLAS



011

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014

HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 2 de 16

* * * * *

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL RECAUDO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO DE MEDIOS O INSTRUMENTOS DE PAGO Y LAS ADMINISTRATIVAS QUE EN GENERAL EXIJA LA GESTIÓN DEL RECAUDO DE LOS RECURSOS QUE SE PRODUZCAN POR EL PAGO DE LOS PRECIOS O TARIFAS POR EL ACCESO AL USO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROVISTOS POR SI MISMA O POR TERCEROS, INCLUYE TAMBIÉN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO PROPIO Y DE TERCEROS Y LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INTERACTIVA, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS QUE IMPLIQUEN LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR CUENTA PROPIA Y/O DE UN TERCERO, EN ARAS DE LA DIFUSIÓN O DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE MENSAJES INSTITUCIONALES O COMERCIALES, QUE IMPLIQUE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS PROPIOS Y DE TERCEROS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, GERENCIA DE PROYECTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LAS MATERIAS QUE CONFORMAN EL OBJETO, Y LA ADQUISICIÓN, VENTA, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, BIENES, INFRAESTRUCTURA Y SUS SUMINISTROS CONSUMIBLES, REPUESTOS Y FUNGIBLES RELATIVOS A LAS COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEMAFORIZACIÓN Y LOS RELACIONADOS Y CONEXOS CON ÉSTE, EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, READECUACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE REDES; LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DISEÑO, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE SOFTWARE Y HARDWARE QUE FORMEN PARTE DE UN SISTEMA INFORMÁTICO Y/O DE COMUNICACIONES; LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN O CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS O SISTEMAS INFORMÁTICOS; EL DISEÑO, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES; LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS, SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE CALL CENTER; LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES; LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE QUE SEA DISEÑADO Y/O DESARROLLADO POR LA SOCIEDAD O TERCEROS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE MARCAS FABRICANTES O DE CANALES DE LAS MISMAS, EL RECAUDO ELECTRÓNICO EN VENTANILLAS Y/O PERSONALIZADO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA, MASIVOS Y/O PÚBLICOS Y PRIVADOS; EL DISEÑO, ALOJAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PORTALES DE CONTENIDO Y TRANSACCIONALES EN INTERNET; EL DISEÑO, ARRENDAMIENTO, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE VIDEOVIGILANCIA; EL SUMINISTRO O LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS GEOREFERENCIADOS PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN, UTILIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN A

CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS; LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS GPRS, GPS Y UBICACIÓN MEDIANTE LAS TECNOLOGÍAS DE UBICACIÓN INALÁMBRICAS; PROVISIÓN Y DISEÑO DE SOLUCIONES DE DOMÓTICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER, CONTACT CENTER, Y TODOS LOS SERVICIOS ASOCIADOS ESTOS EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE LOGRE UN EFICIENTE APROVECHAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA; CONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO; CONSTITUIR O PARTICIPAR EN: (I) SOCIEDADES COMERCIALES; (II) EMPRESAS UNIPERSONALES; (III) ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O FUNDACIONES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS SUJETAS A LO PREVISTO EN LA LEY 29 DE 1990 [LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA) Y EN EL DECRETO 393 DE 1991; Y, (IV) EN GENERAL, ASUMIR CUALQUIER FORMA CONTRACTUAL, ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO SOCIAL; EXPLOTAR MARCAS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TÍTULOS EJECUTIVOS Y DEMÁS; PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR PERSONAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O RELACIONADAS Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OBJETO AQUÍ DESCRITO. PARÁGRAFO TRANSITORIO: EN TODO CASO, LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. CONTINUARÁ DESARROLLANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN LOS QUE LO VENÍA HACIENDO A LA FECHA DE LA TRANSFORMACIÓN, TODAS LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ POR EL DISTRITO CAPITAL, HASTA TANTO EL MISMO NO DETERMINE LO CONTRARIO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$0.00
 NO. DE ACCIONES : 0.00
 VALOR NOMINAL : \$0.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$0.00
 NO. DE ACCIONES : 0.00
 VALOR NOMINAL : \$0.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$0.00
 NO. DE ACCIONES : 0.00
 VALOR NOMINAL : \$0.00

CERTIFICA:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$2,001,775,697.64068



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014

HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 3 de 16

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 3,693,276,163.00000
VALOR NOMINAL : \$0.542005419929027
** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,924,419,193.09
NO. DE ACCIONES : 3,550,553,412.00
VALOR NOMINAL : \$0.542005419929027
** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,924,419,193.09
NO. DE ACCIONES : 3,550,553,412.00
VALOR NOMINAL : \$0.542005419929027

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01853686 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PETRO URREGO GUSTAVO FRANCISCO	C.C. 00000000208079
SEGUNDO RENGLON MALDONADO COPELLO MARIA MERCEDES	C.C. 000000035458872
TERCER RENGLON SANCHEZ JARAMILLO OSCAR GUSTAVO	C.C. 000000079489463
CUARTO RENGLON SARMIENTO PALACIO EDUARDO	C.C. 000000017027811
QUINTO RENGLON MORRIS RINCON JUAN PABLO	C.C. 000000079522220
SEXTO RENGLON DUARTE DUARTE MAURICIO ALFONSO	C.C. 000000079417411
SEPTIMO RENGLON ALARCON VILLAR JOSE MANUEL	C.C. 000000019280706

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01853686 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MERLANO ALCOCER ALBERTO JOSE	C.C. 000000007407031
SEGUNDO RENGLON REY PARRA CARLOS ARTURO	C.C. 000000011334755
TERCER RENGLON BERMUDEZ ROJAS HECTOR ISMAEL	C.C. 000000003245086
CUARTO RENGLON OYOLA PALOMA PERCY	C.C. 000000019228896
QUINTO RENGLON ARBELAEZ BOLAÑOS FERNANDO	C.C. 000000019438050

SEXTO RENGLON

BARNIER GONZALEZ FRANCISCO EUGENIO

C.C. 000000079230359

SEPTIMO RENGLON

FONSECA ZARATE CARLOS HILDEBRANDO

C.C. 000000019263303

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE TENDRÁ DOS SUPLENTES, QUE LO PODRÁN REMPLAZAR EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 221 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01601739 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

KATTAN COHEN SAUL

C.C. 000000080422147

QUE POR ACTA NO. 223 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612081 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

CHICA ZUCCARDI HERNANDO FRANCISCO

C.C. 000000092523268

QUE POR ACTA NO. 236 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689003 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

GOMEZ GARCIA CARLOS ALBERTO

C.C. 000000072175201

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCETOS Y TODA CLASE (FE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDQ FUERE EL CASO. 2. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4. PRESENTAR LOS PLANES ESTRATÉGICOS, LOS PRESUPUESTOS DE LA COMPAÑIA A LA JUNTA DIRECTIVA. 5. CONVOCAR A REUNIONES A LA JUNTA DIRECLIVAY A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 6. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DEBIDAMENTE RADICADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. 7. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 8. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN TRABAJADORES SUBALTERNOS. 9. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA 1A SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 10. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO. 11. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA PARA ESTE PROPÓSITO ADOPTARÁ Y DIVULGARÁ UN MANUAL DE CONTROL Í TERNO; ASÍ MISMO EVALUARÁ LOS INFORMES QUE AL RESPECTO LE PRESENTEN QUIENES EN LA SOCIEDAD EJERZAN FUNCIONES RELATIVAS A ESTA MATERIA Y ORDENARA LAS MEDIDAS QUE PERMITAN ADOPTAR/OS CORRECTIVOS PERTINENTES. 12. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 4 de 16

* * * * *

DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACIÓN DE SU ENCARGO Y CUANDO ÉSTAS SE LO EXIJAR.

13. EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, DISEÑAR LA PLANTA DE PERSONAL, PROPONER A LA JUNTA LAS POLÍTICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑÍA. 14. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS, SUCURSALES Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER. 15. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 16. PROPONER EL PROGRAMA ANUAL DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PREPARAR LA AGENDA PARA CADA REUNIÓN. 17. EL REPRESENTANTE LEGAL CUMPLIRÁ Y HARÁ CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PERIÓDICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTIÓN. 18. ADOPTAR LAS POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN Y EXPEDIR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD. 19. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DE LOS ESTATUTOS. PARA ESTE PROPÓSITO DEBERÁ CREAR UNA OFICINA CUYO OBJETO SEA BRINDAR ATENCIÓN AL ACCIONISTA E INVERSIONISTA, VELANDO PARA QUE ESTA CUMPLA CON SUS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES. 20. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DEL ESTATUTO SOCIAL. 21. PRESENTAR OFERTAS O SUSCRIBIR ACTOS O CONTRATOS O CONVENIOS HASTA LA SUMA DE CIEN MIL (100.000) SMLMV. 22. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS HASTA LA SUMA DE SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01707 DEL 29 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 05 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 008517 DEL LIBRO V, SE APROBO EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ETB, QUE OCUPAN EL CARGO DE DIRECTOR, POR EL DE GERENTE, PARA TODOS AQUELLOS CARGOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA CURVA ADMINISTRATIVA A05D.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1971 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11218 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ALBERTO MALAGON BOLAÑO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.467.440 DE BOGOTA, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR CESAR HERNAN SANTOS ROJAS, MAYOR DE EDAD,

DOMICILIADO EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LAS CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.496.301 EXPEDIDA EN BOGOTA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 60.537 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, ADELANTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) RECONOZCA O REVOQUE LOS EFECTOS DE LA APLICACION DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, DERIVADOS DE LA APLICACION DEL ARTICULO 158 DE LA LEY 142 DE 1994. H) ACTUAR ANTE LAS ENTIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD) Y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), EFECTUANDO DESCARGOS A LOS PLIEGOS DE CARGOS, Y LA INTERPOSICION DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS PROVENIENTES DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO QUE EXPIDAN DICHAS ENTIDADES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIOS DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO: EL PRESENTE PODER DEBE ENTENDERSE COMO UN MANDATO PLURAL DE LOS QUE TRATA EL ARTICULO 2152 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00073 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11478 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ STELLA DIAZ ROZO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.783.119 EXPEDIDA EN USAQUEN, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FINANZAS CORPORATIVAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RELATIVOS A SU CARGO, HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LAS DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2279 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019074 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO CARRIZOSA RASCH-ISLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.071.660 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS HUMBERTO NAVIA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 14.873.291 DE BUGA (VALLE), EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE AUDITORIA CORPORATIVA (ENCARGADO) POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL TRES (3) DE ENERO AL VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2.011) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 5 de 16

* * * * *

LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A E.S.P. Y EN EL MANUAL O REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL MISMO, TALES COMO MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN; PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES ADELANTADAS MEDIANTE CUALQUIER MODALIDAD O FORMA AUTORIZADAS O PREVISTAS EN LA LEY ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE ETB S.A E.S.P DIRECTAMENTE, O EN CUALQUIER MODALIDAD DE UNIÓN, ASOCIACIÓN O ALIANZA CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA INICIAR CUALQUIER PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYA CUANTÍA ESTIMADA SEA SUPERIOR AL DOS PUNTO CERO POR CIENTO (2.0%) DE LA CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL DE ETB S.A E.S.P. EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS CUYO OBJETO SEA LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON: (I) FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD; (II) BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (III) CON SOCIEDAD EN LAS CUALES BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL TENGA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA Y (IV) EMPRESAS O ENTIDADES VINCULADAS O ADSCRITAS A BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y QUE EXCEDAN DEL UNO POR CIENTO (1 %) DE LA CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL DE ETB S.A E.S.P, TAMBIÉN DEBERÁN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL APODERADO DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITÉ DE LA PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EL EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERÁ CONTENER LA DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS CINCO MIL (5'000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERÁ SER ANTERIOR A LA INICIACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES

DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 555 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022367 DEL LIBRO V, COMPARECIO SAUL KATTAN COHEN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 39.759.810, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE GESTIÓN JUDICIAL, PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA, ANTE AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES, ENTRE OTROS, DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, JUZGADOS, TRIBUNALES, ALTAS CORTES, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, MINISTERIOS, ORGANISMOS DE REGULACIÓN, SUPERINTENDENCIAS, CORPORACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB S.A. E.S.P. TENGA QUE INTERVENIR COMO DEMANDANTE O DEMANDADO. ESTA REPRESENTACIÓN CONLLEVA LA FACULTAD PARA NOTIFICARSE DE LITIGIOS Y/O DE CUALQUIER INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, EFECTUAR LAS ACTUACIONES PROCESALES A QUE HAYA LUGAR DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR PRUEBAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGO, AGOTAR VÍA GUBERNATIVA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN INHERENTES AL PRESENTE MANDATO Y SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. ASÍ MISMO LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN Y RECLAMACIONES DE TODA ÍNDOLE; REPRESENTAR A ETB S.A. E.S.P. Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS TRÁMITES Y DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, ENTRE ESTAS, DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA, ORDENAR LA RELIQUIDACIÓN Y AJUSTE DE LAS CUOTAS PARTES Y HACER CRUCE DE CUENTAS. EN DESARROLLO DE ÉSTE MANDATO PODRÁ OTORGAR PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA O CONTRATADOS EXTERNAMENTE, PARA QUE ACTÚEN EN LOS PROCESOS E INTERVENGAN EN LAS ACTUACIONES EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS ETB S.A. E.S.P., ANTE LAS ENTIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O JUDICIAL, COMO SE ENUNCIÓ EN PRECEDENCIA. LA APODERADA GENERAL DE ETB S.A. E.S.P., ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO 1214 DE 2000, ESPECIALMENTE, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES; ADMINISTRATIVAS Y CENTROS, DE CONCILIACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE ETB S.A. E.S.P., CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR, SEGÚN LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y I, REPETICIÓN DE LA EMPRESA. EN TODOS LOS EVENTOS PARA LOS CUALES SE OTORGA ESTE PODER, LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ETB S.A. E.S.P., QUEDARÁ VALIDADA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVÉS DE LA APODERADA QUE SE DESIGNA EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 844 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C.,



015

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 6 de 16

* * * * *

DEL 25 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022718 DEL LIBRO V, COMPARECIO SAUL CATAN COHEN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.147 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR EDUARDO CHARRY GUTIÉRREZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.149.151 EXPEDIDA EN USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN HUMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, EN CUANTÍA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES, Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A E.S.P Y EN EL MANUAL O REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ABRIR LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL MISMO, TALES COMO MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O ASOCIACIÓN CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SINO PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1228 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023147 DEL LIBRO V, COMPARECIO SAUL KATTAN COHEN,

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.422.147 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN CAMILO REINOSA RIVEROS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.040.065 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO E INSCRITO Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 160.449 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUIEN DESDE EL DÍA 22 DE MAYO DE 2012 SE VINCULÓ MEDIANTE CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EN CALIDAD DE ABOGADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL, PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA, ANTE AUTORIDADES QUE CONOZCAN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL DE TODOS LOS ÓRDENES, ENTRE OTROS, DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA: JUZGADOS LABORALES, SALAS LABORALES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, MINISTERIOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES DE NATURALEZA LABORAL EN LAS CUALES ETB S.A. E.S.P TENGA QUE INTERVENIR COMO DEMANDANTE O DEMANDADO. ESTA REPRESENTACIÓN CONLLEVA LA FACULTAD PARA NOTIFICARSE DE LITIGIOS PROMOVIDOS ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, EFECTUAR LAS ACTUACIONES PROCESALES A QUE HAYA LUGAR DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR PRUEBAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGO, AGOTAR VÍA GUBERNATIVA; ASÍ COMO TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN INHERENTES AL PRESENTE MANDATO Y SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. EL APODERADO GENERAL DE ETB S.A. E.S.P., ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO 1214 DE 2000, ESPECIALMENTE, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONCILIACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE ETB S.A. E.S.P., RESPECTO DE ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR; SEGÚN LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA. EN TODOS LOS EVENTOS PARA LOS CUALES SE OTORGA ESTE PODER; LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ETB S.A. E.S.P., QUEDARÁ VALIDADA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVÉS DEL APODERADO QUE SE DESIGNA EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01373 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023340 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL CATAN COHEN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.147 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTIN MAPE BAUTISTA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.364.682 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE RELACIONES LABORALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 7 de 16

* * * * *

RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, EN CUANTÍA LIMITADA A SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600 SMLMV), OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES, Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A E.S.P Y EN EL MANUAL O REGIAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ABRIR LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL MISMO, TALES COMO MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LAS DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0328 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00027652 DEL LIBRO V, COMPARECIO SAUL KATTAN COHEN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE OCTAVIO ROA ESPINOSA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.173.380 DE BOGOTA D.C., CON TARJETA PROFESIONAL NO. 86002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA, ANTE AUTORIDADES DE TODOS LOS ORDENES, ENTRE OTROS DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, JUZGADOS, TRIBUNALES, ALTAS CORTES, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, MINISTERIOS, ORGANISMOS DE REGULACIÓN, SUPERINTENDENCIAS. CORPORACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB SA. E.SP. TENGA QUE INTERVENIR COMO DEMANDANTE O DEMANDADO. ESTA REPRESENTACIÓN CONLLEVA LA FACULTAD PARA NOTIFICARSE DE LITIGIOS Y/O DE CUALQUIER INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, EFECTUAR LAS ACTUACIONES PROCESALES A QUE HAYA LUGAR DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR PRUEBAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS,

CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGO, AGOTAR VÍA GUBERNATIVA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN INHERENTES AL PRESENTE MANDATO Y SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. ASÍ MISMO, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN Y RECLAMACIONES DE TODA ÍNDOLE, REPRESENTAR A ETB S.A. E.S.P. Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS TRÁMITES Y DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, ENTRE ESTAS, DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVAS, ORDENAR LA RE LIQUIDACIÓN Y AJUSTE DE LAS CUOTAS PARTES Y HACER CRUCE DE CUENTAS. EN DESARROLLO DE ESTE MANDATO PODRÁ OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE HACEN PARTE DE LA GERENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DE LA EMPRESA O CONTRATADOS EXTERNAMENTE, PARA QUE ACTÚEN EN LOS PROCESOS E INTERVENGAN EN LAS ACTUACIONES EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS ETB S.A. E.S.P., ANTE LAS ENTIDADES E TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O JUDICIAL, COMO SE ENUNCIÓ EN PRECEDENCIA. EL APODERADO GENERAL DE ETB S.A. E.S.P., ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, ESPECIALMENTE, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONCILIACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE ETB S.A. E.S.P., CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR, SEGÚN LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y REPETICIÓN DE LA EMPRESA EN TODOS LOS EVENTOS PARA LOS CUALES SE OTORGA ESTA PODER, LA COMPARENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ETB S.A. E.S.P., QUEDARÁ VALIDADA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVÉS DEL APODERADO QUE SE DESIGNA EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0453 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2014, BAJO EL NO. 00027746 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL KATTAN COHEN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO FRANCISCO CHICA ZUCCARDI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.523.268 DE SINCELEJO (SUCRE), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJECUTE Y EJERZÁ LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: A) SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, DECLARACIONES IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, DECLARACIONES DE IMPUESTO UNIFICADO DE VEHÍCULOS Y LAS DEMÁS DECLARACIONES TRIBUTARIAS PREVISTAS O QUE LLEGUEN A PROVEERSE EN LA LEY APLICABLES A LA EMPRESA; Y, B) EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 8 de 16

* * * * *

COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR.GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. EL APODERADO REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETB EN CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100.000 SMLMV) Y PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 517 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2014, BAJO EL NO. 00027747 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL KATTAN COHEN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GUILLERMO IVAN OCAMPO SEQUEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.786.095 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA

EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR.GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. EL APODERADO REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETB EN CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100.000 SMLMV) Y PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 514 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 10 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2014, BAJO EL NO. 00027750 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL KATTAN COHEN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.147 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCÍA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.175.201 DE BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 9 de 16

* * * * *

RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR.GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. EL APODERADO REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETB EN CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100.000 SMLMV) Y PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 513 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2014, BAJO EL NO. 00027751 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL KATTAN COHEN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO VASCO MOSCOVITH, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.323.178 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON

ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR.GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. EL APODERADO REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETB EN CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100.000 SMLMV) Y PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 512 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2014, BAJO EL NO. 00027752 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL KATTAN COHEN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER GUTIERREZ AFANADOR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.591.976 DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR.GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 10 de 16

* * * * *

GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. EL APODERADO REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETB EN CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100.000 SMLMV) Y PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0828 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 3 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028199 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL KATTAN COHEN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA MARIA GUZMAN PALACIO IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 43.578.409 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE ENCARGADA DE LA VICEPRESIDENCIA DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS A PARTIR DEL 3 DE JUNIO DE 2014 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE

GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR.GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. LA APODERADA REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETB EN CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100.000 SMLMV) Y PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0971 DE LA NOTARÍA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028378 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.175.201 DE BARRANQUILLA EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, EN ADELANTE ETB S.A E.S.P. POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PRIMERO: QUE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR EFRAÍN MARTÍNEZ MONROY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.744.121 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADO A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2014 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE E DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE A EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MALCRÍA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES E LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. EL APODERADO REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETE EN CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 11 de 16

* * * * *

CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIDENTES (100.000 SMLMV) Y PARA A CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ CORNO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 935 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028401 DEL LIBRO V, COMPARECIO SAUL KATTAN COHEN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DORIS AMPARO RODRIGUEZ DUARTE IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.598.621 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ES.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB SA. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR. AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. EL APODERADO REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETB EN

CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100.000 SMLMV) Y PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIA DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIOS DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1053 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028517 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL CATAN COHEN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A WILSON ARMANDO GUERRERO IBAÑEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.248.158 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES I INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS: PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES: RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A : TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR. GR., MODIFICACIONES, PROROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. EL APODERADO REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETB EN CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100.000 SMLMV) Y PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 12 de 16

* * * * *

PERJUICIO DE LAS SANCIONES: DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1124 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028595 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ HERNANDO FRANCISCO CHICA ZUCCARDI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.523.268 DE SINCELEJO EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PABLO ANTONIO GÓMEZ MORA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 98.559.919 EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CON ESTE FIN LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE EL ETB S.A. E.S.P Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA MISMA VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTEN COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. LA APODERADA REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PRESENTE ETB EN CARÁCTER DE CONTRATISTA ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL CUANDO LA MISMA EXCEDA CIEN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100.000 SMLMV) Y PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SETENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (70.000 SMLMV), INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EL EJERCICIO DE LAS

FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1155 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028621 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ HERNANDO FRANCISCO CHICA ZUCCARDI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.523.268 DE SINCELEJO EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NESTOR GIOVANNI TORRES BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 11.431.461 DE FACATATIVA, ABOGADO TITULADO E INSCRITO Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 56196 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA QUIEN SE ENCUENTRA VINCULADO MEDIANTE CONTRATO LABORAL A TERMINO INDEFINIDO A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE ABOGADOTE LA GERENCIA DE DEFENSA JURIDICA PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA, ANTE AUTORIDADES DE TODOS LOS ORDENES, ENTRE OTROS, DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, JUZGADOS, TRIBUNALES, ALTAS CORTES, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, MINISTERIOS, ORGANISMOS O-REGULACIÓN, SUPERINTENDENCIAS, CORPORACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB S.A. E.SP. TENGA QUE INTERVENIR COMO DEMANDANTE O DEMANDADO. ESTA REPRESENTACIÓN CONLLEVA LA FACULTAD PARA NOTIFICARSE DE LITIGIOS Y/O DE CUALQUIER INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, EFECTUAR LAS ACTUACIONES PROCESALES A QUE HAYA LUGAR DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR PRUEBAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGO, AGOTAR VÍA GUBERNATIVA, ASÍ CAMA TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN INHERENTES AL PRESENTE MANDATO Y SE REQUIERAN PERA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. ASÍ MISMO, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN Y RECLAMACIONES DE TODA ÍNDOLE; REPRESENTAR A ETB S.A. E.S.P. Y ADELANTAR ANTE LOS ENTIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS TRÁMITES Y DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, ENTRE ESTAS, DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVAS, ORDENAR LA RE LIQUIDACIÓN Y AJUSTE DE LAS CUOTAS PARTES Y HACER CRUCE DE CUENTAS. EN DESARROLLO DE ESTE MANDATO PODRÁ OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE HACEN PARTE DE LA GERENCIA DE DEFENSA JURIDICA DE LA EMPRESA O CONTRATADOS EXTERNAMENTE, PARA QUE ACTÚEN EN LOS PROCESOS E INTERVENGAN EN LAS ACTUACIONES EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS ETB S.A. E.S.P., ANTE LAS ENTIDADES E TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA O JUDICIAL, COMO SE ENUNCIÓ EN PRECSDENCIA. EL APODERADO GENERAL DE ETB S.A. E.S.P., ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN CONCORDANCIA CON O ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y EN GENERAL DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, ESPECIALMENTE, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONCILIACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE ETB S.A. E.S.P., CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR, SEGÚN LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA POR EL COMITÉ DE



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 13 de 16

CONCILIACIÓN Y REPETICIÓN DE LA EMPRESA. EN TODOS LOS EVENTOS PARA LOS CUALES SE OTORGA ESTA PODER, LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ETB S.A. E.S.P., QUEDARÁ VALIDADA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVÉS DEL APODERADO QUE SE DESIGNA EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 17 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019132 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ: EL DOCTOR DR. MARIO CONTRERAS AMADO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.149.190 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EN ADELANTE ETB S.A E.S.P ENTIDAD TRANSFORMADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (4.274) DE VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997) OTORGADA ANTE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EN LA CITADA FECHA, BAJO EL NÚMERO 616188 DEL LIBRO IX, CON MATRÍCULA MERCANTIL NÚMERO 839784, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., E IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 8999991158, TODO LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, Y MANIFESTÓ: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DORIS SANCHEZ GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTÁ CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.173.727 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO III DE LA COORDINACIÓN DE PAGADURÍA DE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP., DESARROLLE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FIRMA DE LAS DECLARACIONES DE CAMBIO POR TRANSACCIONES QUE SE HACEN AL EXTERIOR A TITULO DE INGRESOS O EGRESOS PARA LA EMPRESA Y CON LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMES PRESENTADOS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ÉSTA ACTIVIDAD SE DERIVEN. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

ISO 9001

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023146 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2218 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00024241 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL,

KATTAN COHEN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA, MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.083.482 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE ASESORA DE LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DESPRENDAN DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE VIVIENDA, DONDE SE AUTORIZEN LOS PRÉSTAMOS DE VIVIENDA QUE OTORGA LA EMPRESA, ASÍ COMO SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y DE LAS MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y AMPLIACIONES QUE COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA EMPRESA, DEBEN OTORGAR SUS TRABAJADORES EN VIRTUD DE LOS PRÉSTAMOS DE VIVIENDA QUE LES CONCEDE. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS. ASÍ MISMO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE NO. 52.083.482 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE ASESORA DE LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 Y EL 3 DE ENERO DE 2013, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS QUE SE DEBAN EJECUTAR RELACIONADOS CON TODOS LOS CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN IGUALMENTE RELACIONADOS O SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE SU ÁREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACIÓN, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES, Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL, CON ESTE FIN LA APODERADA QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTES A TRAVÉS, DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A ETB S.A. E.S.P. Y EN EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN ABRIR LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL MISMO, TALES COMO MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. LA APODERADA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA INICIAR CUALQUIER PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYA CUANTÍA ESTIMADA SEA SUPERIOR AL DOS PUNTO CERO POR CIENTO (2.0%) DE LA CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL DE ETB S.A. E.S.P. TAMBIÉN SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CONJUNTO DE ACTOS JURÍDICOS O AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS QUE EXCEDAN DEL UNO POR CIENTO (1%) DE LA CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL DE ETB S.A. E.S.P. DURANTE UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CORRIDOS Y CUYO OBJETO SEA LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON: (I) FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD; (II) BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL; (III) SOCIEDAD EN LAS CUALES BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL TENGA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA; Y, (IV)



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 14 de 16

* * * * *

EMPRESAS O ENTIDADES VINCULADAS O ADSCRITAS A BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1682 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023697 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SAUL KATTAN COHEN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.422.147 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FEDERICO ALBERTO LEAL RENDÓN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.424.199 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A., DESARROLLE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, EN TODO LO REFERENTE A LAS INVERSIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA QUE SE GENERAN A PARTIR DEL MANEJO DE LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE LA TESORERÍA, ASÍ COMO ENDOSAR TÍTULOS VALORES NEGOCIADOS, FIRMAR LAS DECLARACIONES DE CAMBIO POR TRANSACCIONES QUE SE HACEN AL EXTERIOR A TITULO DE INGRESOS O EGRESOS PARA LA EMPRESA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMES PRESENTADOS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ÉSTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 984 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028420 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ HERNANDO FRANCISCO CHICA ZUCCARDI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.523.268 DE SINCELEJO (SUCRE) EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P. ETB S.A.E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DORIS SÁNCHEZ GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.173.727 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS Y FACTURACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA 1 HASTA EL DIA 4 DE JULIO DE 2014, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. DESARROLLE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES ANTE LAS

ENTIDADES FINANCIERAS Y LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, EN TODO LO REFERENTE A LAS INVERSIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA QUE SE GENERAN A PARTIR DEL MANEJO DE LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE LA TESORERÍA, ASÍ COMO ENDOSAR TÍTULOS VALORES NEGOCIADOS, FIRMAR LAS DECLARACIONES DE CAMBIO POR TRANSACCIONES QUE SE HACEN AL EXTERIOR A TITULO DE INGRESOS O EGRESOS PARA LA EMPRESA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMES PRESENTADOS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ÉSTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS CONVENIOS O ACUERDOS EN GENERAL CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 70.000 SMLMV, INCLUIDA LA FACULTAD DE ACTUAR COMO GARANTE, AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ETB. EN EL EJERCICIO DEL PODER OTORGADO, EL APODERADO DEBERÁ OBSERVAR ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS QUE PARA ELLO SE ENCUENTRES ESTABLECIDAS EN ETB S.A. E.S.P EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01291174 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01522459 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MURCIA VARGAS PAOLA ANDREA	C.C. 000000052808668

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CORREA GUTIERREZ GERMAN ENRIQUE
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01749969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE ALVAREZ RODRIGUEZ JENNIFER PAOLA	C.C. 000000080022773 C.C. 000001023890748

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000SN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01021579 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 23 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854160 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 15 de 16

* * * * *

EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SKYNET DE COLOMBIA S A E S P

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2014-01-24

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE ATENCION Y VENTAS TIBABUYES

MATRICULA NO : 00980775 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : ETB TELECOMUNICACIONES PUBLICAS

MATRICULA NO : 01145464 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS OLAYA

MATRICULA NO : 00971801 DE 5 DE OCTUBRE DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA NIZA

MATRICULA NO : 00971803 DE 5 DE OCTUBRE DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CENTRO

MATRICULA NO : 00971807 DE 5 DE OCTUBRE DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS KENNEDDY

MATRICULA NO : 00971805 DE 5 DE OCTUBRE DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHAPINERO

MATRICULA NO : 01690014 DE 31 DE MARZO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : ETB S A ESP FUSAGASUGA
MATRICULA NO : 01848019 DE 28 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHICO
MATRICULA NO : 01782499 DE 10 DE MARZO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : 007 MUNDO
MATRICULA : 00948610
DIRECCION : CLL 96 NO. 10-72
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP
PUDIENDO IDENTIFI
MATRICULA : 01481109
DIRECCION : AV PADILLA NO. 1 D 56
TELEFONO : 8619742
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE JULIO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



025

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE AGOSTO DE 2014

HORA 09:13:18

R042658965

PAGINA: 16 de 16

* * * * *

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josepina Esteban Q



[Handwritten mark]

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.786.095
OCAMPO SEQUEDA

APELLIDOS
GUILLERMO IVAN

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA

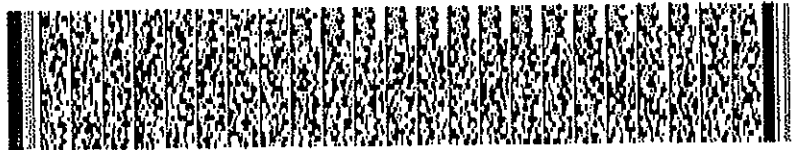


IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O- M
ESTATURA G S RH SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBELA SANCHEZ TORRES



A-1500100 00027602-11 0079706095 20080721 0001313547A 1 6180008261

[Handwritten checkmark]



República de Colombia



As014111089

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0 5

NO - 0517

No. CERO QUINIENTOS DIECISIETE

DE FECHA: DIEZ (10) DE ABRIL

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

PODER GENERAL DE: LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A - E.S.P. NIT. 899.999.115-8

A GUILLERMO IVAN OCAMPO SEQUEDA C.C. 79.786.095

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de ABRIL del año dos mil catorce (2.014), ante mí AUGUSTO CONTI Notario Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá, D.C.

Mediante minuta enviada por e-mail, compareció el doctor SAUL KATTAN COHEN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.422.147 de Usaquén en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P, en adelante ETB S.A E.S.P. entidad transformada en sociedad por acciones mediante escritura pública número cuatro mil doscientos setenta y cuatro (4.274) de veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada ante la Notaria Treinta y dos (32) de Bogota D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, en la citada fecha, bajo el número 616188 del libro IX, con matrícula mercantil número IX 839784, con domicilio en Bogotá D.C., e identificada con el NIT No. 899999115-8, todo lo cual acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente escritura pública para su protocolización, y manifestó:

PRIMERO: Que CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor GUILLERMO IVAN OCAMPO SEQUEDA, mayor de edad, identificado con

LUZ ESTEBANA AVILA R.
NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADA

14-02-2014 102041195100010001

la cédula de ciudadanía número 79.786.095 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia Empresarial y Gobierno para que en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, ejerza todas las actividades y actos que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a **ETB S.A. E.S.P** y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación; pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas la actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. ---- El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las

88

CERT:
 DOCU
 LA
 INSC
 NOMB
 IDEN
 SIGL
 N. I.
 DOMI
 MATR
 RENC
 ULTI
 ACT1
 DIRI
 MUN:
 EMA:
 DIRI
 MUN:
 EMA:
 CON
 BOG
 DE
 SOC
 FE
 QUE
 086
 DEL
 DE
 DE
 QUE
 23
 NÚM
 DE
 IDI
 DE
 IDI
 QU:



responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

PARÁGRAFO.- EL COMPARECIENTE hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de la cédula. Declara que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones del interesado.

LEÍDO que fue el presente instrumento por el compareciente y advertido de las formalidades legales, lo firman en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario y en esta forma lo autoriza. El suscrito Notario deja constancia que advirtió al compareciente que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960/70 o el Decreto reglamentario número 2148 de 1.983.

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números:

Aa014111089, Aa014111088

DERECHOS: \$ 47.300

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 4.600

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$4.600 IVA: \$ 39.072

[Firma manuscrita]

LUZ ESCOBAR ANZA AVILA R
MARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADA



C8003281374

14-02-2014 18:28:56-CKTIBRT

Escritura S.A. INFORMACION

EL OTORGANTE:

[Handwritten signature]

SAUL KATTAN COHEN

C.C. N.º. 80.422.147

DIRECCION:

TELEFONO

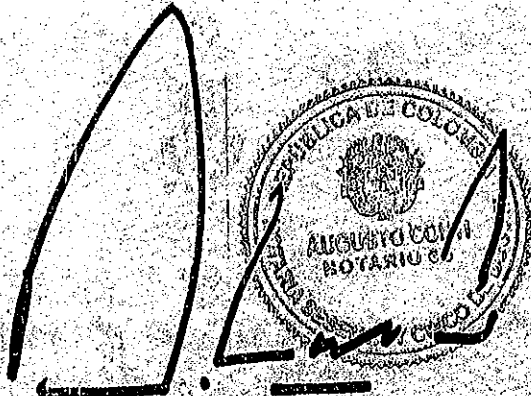
CORREO ELECTRONICO

FIRMA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.



[Handwritten notes: David 5/2/14]

[Handwritten note: 7019598]



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO (65)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

YANMAR/

ES FIEL Y TERCERA (3a) COPIA. XXXX FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA
PUBLICA No. 517 DE FECHA 10 DE ABRIL
DE 2.014. TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN
DIECISIETE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 17 HOJAS ÚTILES DE PAPEL
COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO A
INTERESADOS. XX

DADO EN BOGOTA, D.C. A 11 ABR. 2014

EL NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

[Handwritten signature: J. E. Guibler]



2. Concepto: 02 Actualización
 4. Número de formulario: 14259039381

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 899999115-8
 6. DV: 8
 12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes
 14. Buzón electrónico: (31)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 28. País: COLOMBIA
 29. Departamento: Bogotá D.C.
 30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
 31. Primer apellido: []
 32. Segundo apellido: []
 33. Primer nombre: []
 34. Otros nombres: []
 35. Razón social: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP
 36. Nombre comercial: ETB SA ESP
 37. Sigla: ETB SA ESP

UBICACION

38. País: COLOMBIA
 39. Departamento: Bogotá D.C.
 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
 41. Dirección: CR 8 20 56 P 9
 42. Correo electrónico: german.escobar@etb.com.co
 43. Apartado aéreo: []
 44. Teléfono 1: 2422720
 45. Teléfono 2: 2422709

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	52. Número establecimientos
6110	20130111	6190	20130111	63114652	19

Responsabilidades

53 Código: 3578910111314153335

03- Impuesto al patrimonio
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de renta
 08- Retención timbre nacional
 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

10- Usuario aduanero
 11- Ventas régimen común
 13- Gran contribuyente
 14- Informante de exogona
 15- Autorretenedor

33- Impuesto nacional al consumo
 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

Usuarios aduaneros

54. Código: 2223

Exportadores

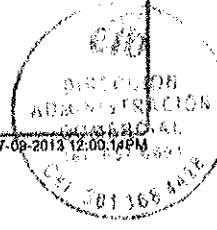
55. Forma: 1	56. Tipo: 2	57. Modo: 2	58. CPC: 84
--------------	-------------	-------------	-------------

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
 60. No. de Folios: 0
 61. Fecha: 20130917

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre: CHICA ZUCCARDI HERNANDO FRANCISCO
 985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado



162050427

Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 7 No. 74 - 09
Nit. 860.005.813-4
Bogotá
Colombia

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NIT. 899.999.115-8

Tel. +57(1) 5461810
Fax. +57(1) 2178088
www.deloitte.com/co

CERTIFICO:

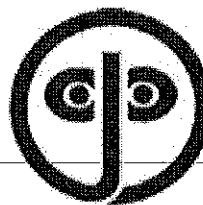
1. Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
2. Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses, con corte al 31 de Julio del año 2014. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.
3. Que de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.
4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - a) Indagación con el personal de área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - b) Obtención de las planillas de liquidación de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparada por la Empresa a través del sistema de liquidación y pago "miplanilla.com".
 - c) Comparación de las planillas obtenidas según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Empresa.
5. Que de acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Empresa pagó los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los últimos seis (6) meses, con corte al 31 de Julio del año 2014.

Dada en Bogotá a los Doce (12) días del mes de Agosto del año 2014, por solicitud de la Administración de la Empresa.


PAOLA ANDREA MURCIA VARGAS.
Revisor Fiscal
T.P. 98918 - T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA MURCIA VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52808668 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 98918-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Agosto de 2014 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

98913-7

PAOLA ANDREA
MURCIA VARGAS
 C.C. 52808668

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 02 - FECHA 2004/02/20
 UNIVERSIDAD DE LA SALLE


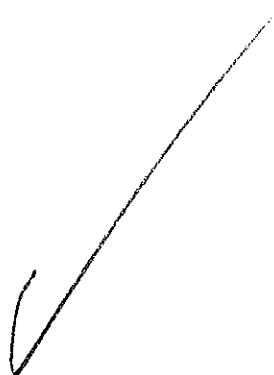
PRESENTE

108675

18519

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

TICKET NO. 52.808.668

MURCIA VARGAS

APPELLIDO

PAOLA ANDREA

PRENOMEN



FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1980

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

GRUPO SANG.

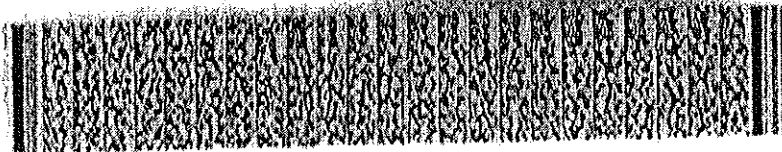
SEXO

06-ABR-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Paola Andrea Murcia Vargas
REGISTRADORA NACIONAL
CALLE DE LA VIGILANCIA 7 TORRE 1

INDICE DE DERECHOS



A 1500160 00126041 F 005280868 20M110R

000557 1980 1

01 720003 00



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 59699269



WEB
08:54:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO IVAN OCAMPO SEQUEDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79786095:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 59698919



WEB
08:49:59
Hoja 1 de 01

037

Bogotá DC, 05 de agosto del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP ETB S A E S P identificado(a) con NIT número 8999991158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 5 de agosto de 2014, a las 8:56:34, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8999991158
No. Identificación R/L	79.786.095
Código de Verificación	883495532014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2014 a las 14:42:43 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 79786095 y Nombres: OCAMPO SEQUEDA
GUILLERMO IVAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

035